A N E X O S

TRABAJO:

Una de las labores más difíciles que ha tenido que desarrollar el Gobierno de mi cargo, es la correspondiente a los conflictos del trabajo.

Ya desde la época de mi antecesor se señaladaba esta labor como una de las más rudas para el Gobierno, por la situación general que ofrece particularmente la Capital del Estado.

La abundancia de "Sindicatos Blancos" que dolosamente han establecido un sinnúmero de industriales, maniatan la acción liberadora del movimiento obrero, habiendo hecho cada día de mi Gobierno, más difícil su encausamiento y adelanto.

No podría dejar de señalarse la oposición sistemática que uno de los factores del progreso industrial mantuvo durante todo el tiempo de mi actuación, únicamente porque este Ejecutivo trató de hacer cumplir con absoluta justicia, aquellos preceptos contenidos en la Ley del Trabajo, que nunca habían sido puestos en práctica en el Estado, determinando que el capital alzara su voz de alarma pretendiendo demostrar que se estaba produciendo una agitación que revazaba los límites de la Ley para transformarse en un movimiento comunista.

Este acto de los patrones tuvo inaudita resonancia en todas las clases sociales que, muchas veces por ignorancia, se dejaban llevar por la misma corriente de oposición que aquellos habían desencadenado. Llegado el conflicto de la "Vidriera Monterrey, S. A." los patrones validos de su organización casi perfecta en el Estado transformaron un problema particular de trabajo en una conmoción social.

Para ello recurrieron hasta mover insidiosamente el sentimiento patrio e involucrar en su agitación al movimiento oposicionista de los católicos exaltados. Por las pláticas que se entablaron para resolver este asunto, después de que se hizo el recuento de obreros para determinar quienes tenían la mayoría y el derecho para reconocer por ende el sindicato mayoritario, se exacerbaron a tal punto que el C. Presidente de la República dándose cuenta de la magnitud del problema, se trasladó a esta capital para poner sus elementos al servicio de la resolución del conflicto.

Con este motivo el Ciudadano Presidente hizo importantísimas declaraciones y tuvo entre otras, una plática con los capitalistas durante varias horas, en que sentó los puntos fundamentales que la Revolución mantiene en materia de trabajo.

En el interesante discurso que dirigió a las multitudes obreras en esta Ciudad, decía: "A la clase patronal y a los elementos conservadores se les ha explicado ya que la actitud del Gobierno tanto como la de las clases proletarias, no es un fenómeno propio y exclusivo de la actual administración. Esta actitud es el resultado de la Revolución misma y encuentra sus antecedentes en las leyes que dieron una nueva estructura social, política y económica a nuestro País y a la gestión misma, que en ejercicios constitucionales pasados, han llevado a término las administraciones que se suceden desde el advenimiento del régimen revolucionario. Las administraciones pasadas hicieron saber al País la necesidad que existe de mejorar las condiciones económicas y sociales del pueblo trabajador, para lo cual es preciso entre otras medidas de Gobierno, introducir reformas a la Ley Federal del Trabajo. Esto consta en forma categórica en el Plan Sexenal. La Nación se percató en consecuencia de que lo que se está haciendo ahora, no es una novedad ni una improvisación ni menos aún una política que se aparte del cauce que marcan nuestras instituciones".

Luminosas palabras que concretan de preciso modo, el problema obrero no solo de Nuevo León, sino de toda la República.

A pesar de que los Sindicatos en litigio declararon como árbitro al C. Presidente de la República y éste por medio del Jefe del Departamento Federal del Trabajo y del C. Sub-Secretario de Gobernación, dictó su laudo definitivo, la empresa influyó como lo había hecho desde el principio de este conflicto, con el sindicato que había resultado en minoría, negándose ambos a acatarlo, por lo que el conflicto vino a resolverse hasta el 15 de marzo próximo pasado, mediante un convenio celebrado entre las partes.

JUNTA CENTRAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

Las labores de este Tribunal del Trabajo se celebraron, durante el tiempo que abarca este informe, con toda regularidad y siempre con un alto espíritu revolucionario, habiéndose resuelto en ese tiempo, 313 asuntos, a los que corresponden 27 por laudo, 226 por convenio, 34 por desistimiento y 26 por caducidad.

Los movimientos de huelga decretados en ese mismo lapso, hicieron un total de 57.

Actualmente existen en trámite 270 expedientes que están considerando los dos Grupos Especiales que funcionan. Así mismo es satisfactorio informar que los últimos emplazamientos de huelga han podido terminarse antes de la declaración del movimiento, gracias al entendimiento de los elementos en conflicto.

Con el propósito de implantar posteriormente algunas reformas y dar una mejor organización al Tribunal del Trabajo, fué comisionado el C. Presidente de la Junta Central de Conciliación y Arbitraje, para hacer un amplio estudio sobre cuestiones sociales en México.

Con objeto de mantener una estrecha vigilancia del trabajo, con fecha 26 de marzo se expidió el Reglamento de Inspectores Locales del Trabajo, cuyo reglamento está dividido en cuatro capítulos que corresponden: Primero, a Disposiciones Generales; Segundo, a Obligaciones de los Inspectores Locales de Trabajo; Tercero, a su Función de Vigilancia; Cuarto, Sanciones a los Inspectores.

Consideramos que en esta forma las garantías que la Ley presta tanto al capital como al trabajo, serán una cosa efectiva, robusteciéndose en esta forma, el progreso de la industria y el bienestar social de los obreros.

Como no había sido reglamentado el Art. 78 de la Ley Federal del Trabajo que se refiere al día del descanso semanal (7o. día) y se habían venido dando distintas interpretaciones a este precepto, se consideró ne-